



RESOLUCIÓN O N° 000034

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Puerto Octay

Puerto Montt, 25 ABR 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 14, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email N° 69, de fecha 16 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Puerto Octay.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUERTO OCTAY.

| N° | NOMBRE | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO | PUNTO INICIAL | OBSERVACIONES |
|----|----------------|---|---|---------------|
| 1 | PLAZA DE ARMAS | TRAMO 1: CALLE ARTURO PRAT, DESDE ESQUINA CALLE LA ESPERANZA HACIA EL OESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE LA ESPERANZA, DESDE ESQUINA CALLE ARTURO PRAT HACIA EL | CALLE LA ESPERANZA CON CALLE ARTURO PRAT. | |



| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| | | SUR, POR CONTORNO DE LA PLAZA. | | |
| 2 | ESPACIO PÚBLICO ANFITEATRO Y MUELLE CHILE | CALLE INDEPENDENCIA CON CALLE RIQUELME POR CALLE COSTANERA PACHI JUAN HACIA EL SUR. | CALLE INDEPENDENCIA. | |
| 3 | ESPACIO PÚBLICO MIRADOR ENTRADA NORTE | CALLE GERMÁN WULF (RUTA U-55), DESDE ESQUINA CALLE PORTALES HACIA EL NORTE POR LADO ESTE DE LA RUTA. | DESDE ESQUINA CALLE PORTALES. | |
| 4 | ESPACIO PÚBLICO MIRADOR PLAYA RAQUEL | CALLE PÉREZ ROSALES, DESDE ESQUINA CALLE SANTIAGO HACIA EL SURESTE POR LADO MIRADOR. | DESDE ESQUINA CALLE SANTIAGO HACIA EL SURESTE POR LADO MIRADOR. | |
| 5 | PLAZA LAS CASCADAS | TRAMO 1: CALLE MUÑOZ GAMERO, DESDE ESQUINA CALLE GUACOLDA AL SUROESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE GUACOLDA, DESDE CALLE MUÑOZ GAMERO AL SURESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. | TRAMO 1: DESDE ESQUINA CALLE GUACOLDA AL SUROESTE. TRAMO 2: DESDE CALLE MUÑOZ GAMERO AL SURESTE. | |
| 6 | ESPACIO PÚBLICO INGRESO NORTE A LAS CASCADAS | AVENIDA VICENTE PÉREZ ROSALES DESDE ESQUINA CALLE CIRCUNVALACIÓN HACIA EL SUR POR COSTADO OESTE DE VICENTE PÉREZ ROSALES. | DESDE ESQUINA CALLE CIRCUNVALACIÓN HACIA EL SUR. | |
| 7 | PLAZA POBLACIÓN ALTO PUERTO OCTAY | TRAMO 1: CALLE LAS ROSAS, DESDE ESQUINA CALLE LOS COPIHUES AL NORTE, | TRAMO 1: DESDE ESQUINA CALLE LOS COPIHUES AL NORTE. | |



| | | | | |
|---|------------------------------|---|--|--|
| | | POR CONTORNO DE LA PLAZA HASTA CALLE LAS HORTENSIAS. TRAMO 2: CALLE LOS COPIHUES, DESDE ESQUINA CALLE LAS ROSAS AL ESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA HASTA CALLE LOS GIRASOLES. | TRAMO 2: DESDE ESQUINA CALLE LAS ROSAS AL ESTE. | |
| 8 | ESPACIO PÚBLICO LADO CAMPING | CALLE MUÑOZ GAMERO CON CALLE COSTANERA PICHÍ JUAN HACIA EL OESTE POR LADO COSTANERA. | CALLE COSTANERA PICHÍ JUAN CON CALLE MUÑOZ GAMERO. | |

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.




RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT



TRC/mvb.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Octay.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.